

CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTA 2/2004

En el Paraninfo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sita en Carretera de Utrera Km 1, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil cuatro, celebra, en segunda convocatoria, su segunda sesión el Claustro Universitario ordinario de la Universidad Pablo de Olavide.

Asisten los señores claustrales que se relacionan en el anexo 1.

La reunión se desarrolla conforme al siguiente orden del día de la convocatoria:

1. Informe del Sr. Rector Magnífico.

- El primer punto del informe se ciñe a explicar la situación que se ha generado en relación con el concurso de vigilancia y conserjería. Es sabido que en el momento actual los trabajadores de la actual contrata mantienen una huelga, y quiere explicar al Claustro qué ha pasado y qué medidas se han tomado. De todo ello ya ha sido informado puntualmente el Consejo de Gobierno de la Universidad. El cambio de contrata de vigilancia y conserjería era una demanda ya largamente planteada, el nuevo equipo de Gobierno se encontró la situación y la abordó contando con asesoramiento y participación externa a la Universidad en la preparación del Concurso, y se ha conseguido poner fin a esa situación pre - existente anómala, de dos años y medio, con la adjudicación a una nueva empresa de, no ya un único servicio como hasta ahora, sino dos servicios diferentes, el de vigilancia y el de prestación de servicios de conserjería. Precisamente esta era una de las condiciones básicas del pliego, distinguir netamente las dos funciones que hasta entonces se habían confundido. Otra de las condiciones básicas era que se puntuaría mejor la oferta que mejor garantizara la continuidad de los trabajadores.

Desde las 00:00 horas del jueves pasado el colectivo de Ayudantes de Servicio se encuentra en huelga, ante el próximo cambio, el día 1 de julio, de la contrata de vigilancia y conserjería, entendiéndose que la nueva empresa no ofrece unas condiciones de trabajo aceptables y que han sido engañados porque esas condiciones no se ajustan a la mejora económica y de condiciones laborales que se les había dicho. Ese mismo jueves el Rector se reunió en su despacho con representantes de los trabajadores y de CCOO, sindicato que les está asesorando, y les explicó que la Universidad había convocado el concurso de vigilancia y conserjería para normalizar la prestación de estos servicios. En la Mesa técnica de contratación han participado representantes de todos los sectores de la universidad. Comentó que se habían producido ciertas acciones reprochables por la mañana cuando se trató de impedir el acceso al recinto de la Universidad en un momento en que había que terminar de celebrar las pruebas de selectividad y expresó su preocupación por no existir servicios mínimos que garantizarán el funcionamiento básico de la Universidad y la seguridad mínima de sus personas e instalaciones. Los trabajadores le pidieron que mediara en el conflicto y aceptó esa mediación, comenzándola en el acto emplazando a los trabajadores a negociar y, acto seguido instó a la Vicerrectora de Servicios y Planificación a que emplazara a la empresa a sentarse con los trabajadores. Los trabajadores pidieron que se les entregara la oferta de la empresa para el concurso. En todo caso transmitió su preocupación por los trabajadores y su deseo de una pronta y satisfactoria resolución que

contemplara debidamente los intereses de éstos que también eran intereses en algún modo de la Universidad. La Universidad no puede sentarse a negociar condiciones de trabajo concretas porque no es la empresa, pero colaborará en mediar lo que haga falta. Insistió en que era también su deber velar por el mantenimiento de un mínimo de seguridad para personas e instalaciones universitarias.

El jueves por la noche los trabajadores intentaron quedarse en el recinto universitario pero no se les permitió por razones propias de seguridad y por respeto a las normas de permanencia en el campus, conforme a las cuales a partir de las 10 de la noche sólo pueden permanecer dentro de él las personas que estén autorizadas a ello. Se debe destacar el correcto comportamiento en todo momento de los trabajadores en huelga, que atendieron las razones expuestas y abandonaron el recinto sin ninguna clase de incidentes.

El viernes siguiente se reunió el Consejo de Dirección para evaluar la situación y adoptar las medidas a que hubiera lugar. En todo caso la voluntad de la Universidad debía ser la de procurar la aproximación de posturas para que se resolviera el conflicto y hacer todo lo posible en esa línea de mediación. Se produjo también una reunión del Rector con los trabajadores en huelga, con todos los que quisieron asistir y se les dio cuenta de las gestiones realizadas hasta el momento, indicándose que se había emplazado a la empresa a negociar y que se hacía lo mismo con ellos. Se les dio traslado también de la oferta presentada por Vinsa. Ayer lunes se celebró una reunión de la empresa y los trabajadores sin que hayan llegado a un acuerdo.

La Universidad ha hecho todo lo posible y todo lo que está en su mano, porque siendo consciente de las condiciones de trabajo de estas personas se procedió a sacar a concurso la vigilancia y el servicio de conserjería, dando audiencia y participación en la elaboración del pliego a todos los afectados, y el concurso se ha resuelto por una Mesa de contratación con presencia de todos los sectores de la Universidad. Se ha normalizado la prestación del servicio y se ha pedido a la empresa adjudicataria que haga la mejor oferta laboral posible a los trabajadores apurando al máximo las condiciones. Concluye el Rector expresando su deseo de que se encuentre una solución satisfactoria para todos, creyendo que esa solución es posible y que en los diversos cauces de diálogo abiertos han surgido, siendo cuestión de predisposición de las partes y de hasta dónde quiere cada una ceder en sus respectivas posturas. Al final de este punto de informe podrán los sres. claustrales formular las preguntas que entiendan oportunas sobre esta cuestión.

- Comienza la elaboración de los presupuestos para 2005 y llama a los miembros de la comunidad universitaria a que participen activamente en su elaboración.

- En el mes de julio se realizó en el CABD la presentación del Parque Tecnológico Alcalá – Sevilla. Va a existir una Comisión para dotar de contenidos al Parque y anima a la participación de todos.

- El día 29 de julio se celebrara un Consejo Social, en el que se tratará la propuesta de tasas académicas para el curso que viene, y la normativa para el progreso y permanencia de los estudiantes, entre otros asuntos.

- El día 30 de julio se celebrará un Patronato de la Fundación Pablo de Olavide, con el objeto de modificar sus estatutos y potenciar su funcionamiento.

- El lunes pasado se celebró una reunión aquí en la Universidad con representantes de la Sociedad Metro de Sevilla. Parece que hay dificultades para dar respuesta suficientemente satisfactoria a las alegaciones de la Universidad: una, el impacto medioambiental por el hecho de que al cruzar el Metro sobre la vía de RENFE en alto y por tanto tiene luego que ir descendiendo sin una gran pendiente, habrá ahí un talud en medio del Campus que supone un evidente impacto medioambiental y visual; y ,otra, que hay el cruce con dos arterias

fundamentales en la Universidad que son la principal de entrada a la Universidad, la gran avenida de entrada, y la otra calle, la otra carretera que va en dirección a la Biblioteca.

- Da cuenta de que está a punto de terminar el trabajo encargado a la empresa Soluziona en relación con la organización de los servicios administrativos. En septiembre – octubre se llevará a cabo la revisión final y se dará cuenta a la comunidad universitaria de ello.

- No se ha presentado ninguna candidatura a Defensor del Universitario. La Mesa había acordado que si había alguna se produjera el debate en el Claustro. Lo único que ha habido son ciertos movimientos sobre probables candidatos, así que insta de nuevo a los claustrales a que dialoguen e impulsen el proceso, porque el tiempo corre en contra de la Universidad.

- Por último da cuenta de un cambio en la composición de la Mesa del Claustro, causando baja el profesor Juan Carlos Real y siendo sustituido por Susana Elena Pérez, ambos del sector B.

El Rector abre turno de palabra para los claustrales aunque señala que no ha consultado sobre ello a la Mesa, como debiera hacerse, pero entiende que es procedente este turno. Hay tres peticiones de palabra.

El Sr. Lerchundi agradece que se haya traído a este Claustro el asunto de los Ayudantes de Servicio, aunque piensa que podía haberse traído antes ya que ahora el tiempo corre muy deprisa en contra de ellos. Por otro lado muchos de los trabajadores actuales no podían pasar a vigilantes y a otros se les había dicho que su categoría sería la de ayudante de servicio, cuando la empresa lo que ofrece ahora es una categoría menor, la de auxiliar de servicio, con iguales funciones y menor sueldo. La Universidad tiene un compromiso moral en la solución de este problema, debido a la situación generada con la empresa actual y con esa idea se hizo el concurso. Espera que el conflicto se arregle lo antes posible y que reine la buena voluntad de todos los implicados en él.

El Sr. Soriano comienza diciendo que la consulta a la Mesa sobre el turno de palabra no tiene sentido, porque los claustrales tienen derecho a usar la palabra tras el informe del Rector. Por otro lado, no tiene el pliego de condiciones del concurso y por ello no puede contrastar la explicación del Rector. Querría oír al menos a un representante de los trabajadores afectados, aunque no se contemple esta posibilidad conforme al Reglamento. Reconoce el trabajo hecho hasta ahora por la Universidad para solventar el problema, pide que se intensifiquen las gestiones. El concurso es un gran paso adelante, recuerda el compromiso moral de la Universidad en la situación de los trabajadores y piensa que ha podido surgir quizá porque la Universidad no ha atado convenientemente las condiciones en el pliego y por eso querría verlo.

El Sr. Curquejo, entiende que hubo una promesa de regularización en sus condiciones de trabajo a estos trabajadores, lo que iba a suceder con motivo del concurso para la nueva adjudicación. Y parece que esta promesa no se va a cumplir. Es el primer conflicto que surge como consecuencia de un cambio de empresas, de manera que algo debe haber fallado en este proceso. La categoría profesional ofertada por la nueva empresa en un principio no se ajusta a la que oferta ahora, en perjuicio claro de los trabajadores. La Universidad ha permitido durante años una irregularidad y eso no debe volver a suceder con la nueva empresa. Hay más temas pero deberían ser hablados por quienes negocian directamente, por los trabajadores. La promesa de mejora y estabilidad en el puesto de trabajo no se ha cumplido.

El Rector agradece las intervenciones y las respeta. Al hilo de ellas quiere aclarar que los cambios de empresa debido a los expedientes de contratación de los concursos pueden generar excepcionalmente problemas, pero todo conflicto tiene siempre cauces de arreglo y confía en que éste también y que se arreglará. La Universidad seguirá trabajando hasta donde sea necesario aunque hubiera preferido que no hubiera conflicto. La Universidad no

es la contraparte de los trabajadores. Asume que no habrá nunca una satisfacción del 100% con lo que actúa el equipo de gobierno, pero siempre se actuará desde el diálogo, la transparencia y la legalidad, asumiendo, en su caso, los errores que pueda haber. Confía en que a esta hora se hayan resuelto los problemas.

2. Elección parcial de representantes claustrales en Consejo de Gobierno.

El Sr. Rector explica las razones, dando cuenta de las bajas.

Son tres bajas 1 en el Sector A, presentándose, 1 en el sector B, y una en el sector C. Se presentan en ambos sectores igual número de candidaturas que puestos a cubrir conforme resulta del Anexo 2, resultando:

Sector A: Doña Pils León Alonso

Sector B: Doña Virginia Martínez Lozano (y el sector designa como suplente de ella, llegado el caso, a Don Juan Baños Sánchez)

Sector C: Don José Manuel Sánchez Fontanilla

Al haber igual número de candidatos que de puestos a cubrir, quedan proclamados directamente, sin necesidad de votación, como representantes claustrales en Consejo de Gobierno.

3. Procedimiento de debate y aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro.

A petición de algunos claustrales el Secretario General glosa brevemente el procedimiento, sobre la base del texto proporcionado y que se incluye en este acta como Anexo 3. Tras un pequeño debate sobre la aclaración de la intervención de Mesa y Presidente en la ordenación de los debates se procede a votar.

Se aprueba por asentimiento el procedimiento para el debate y aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro.

4. Debate y aprobación, si procede, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro.

El Sr. Rector da la palabra al profesor doctor Contreras Mazario presidente de la Comisión encargada de elaborar el proyecto de reglamento y que va a actuar como ponente del proyecto. El Sr. Contreras expone brevemente las líneas maestras del proyecto de reglamento, insistiendo en que se ha actuado siempre por consenso. Por lo demás agradece a los enmendantes las aportaciones que han efectuado, se ha intentado acoger el mayor número de enmiendas posibles y las que se han rechazado lo han sido porque rompían el espíritu de consenso de la Comisión o porque se entendió que lo procedente era que la cuestión se decidiera por el Pleno del Claustro.

El ponente pasa ya al primer artículo que presenta enmiendas, el número 1, quedando vivas para el debate en este pleno dos enmiendas, una al apartado 2.c, y otra al apartado 2.i. Sobre la que se refiere al apartado 2.c, señala que la comisión cree innecesario que haya un reglamento propio para cada comisión claustral que se cree. El profesor Soriano, enmendante, retira esta enmienda en el acto, pero mantiene la del apartado 2.i.

Se procede a la votación de la enmienda al artículo 1.2.i, con 27 votos a favor, 20 en contra, y 7 abstenciones, por lo que se aprueba la enmienda.

Se procede a la votación del artículo 1 en su totalidad, con 46 votos a favor, 5 en contra y 7 abstenciones, por lo que queda aprobado.

Al no haber enmiendas vivas, se procede a la votación conjunta de los artículos 2 a 7 ambos inclusive, con 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo que quedan aprobados.

El ponente pasa a defender el texto frente a la enmienda al artículo 8.3, relativo a los deberes de los claustrales. La ponencia entendió que resultaba conveniente en relación a esos deberes y a la efectividad o posible eficacia o transparencia de esos deberes, que la ausencia injustificada de un claustral pudiera ser puesta de manifiesto por la Mesa. Simplemente no se pretende que haya ninguna consecuencia de expulsión ni nada por el estilo, pero sí que una ausencia reiterada de un claustral tenga algún tipo de manifestación contraria y es que esa ausencia injustificada pueda ser hecha pública por la Mesa., ya que asistir al Claustro es un deber, elegido libremente como consecuencia de presentarse en su momento como candidato. Frente a ese artículo 8.3 hay una enmienda presentada por el Profesor Agustín Madrid, que nosotros se ha rechazado por estos argumentos y por facilitar la transparencia y la información.

El Sr. Rector, como enmendante, interviene para decir que su argumento en la enmienda iba en el sentido de decir que salvo los dos puestos natos de este Claustro todos los demás son electos y que por tanto cada claustral responde ante sus electores cara a la valoración pertinente y lo reflejará en su voto, con lo cual entendía que la Mesa del Claustro no tiene que entrar en esa cuestión. En lo que es información de transparencia coincide con la ponencia, pero se centra en una cuestión puramente técnica, que es la autorización en una norma jurídica de un concepto jurídico indeterminado. Si se pone el calificativo “injustificada” a la ausencia, hay que decir dos cosas: primero, cuales son los criterios para que sea justificada o injustificada y quién decide si está justificada o injustificada; parece ser que es la Mesa quien lo decidiría, pero la Mesa no tiene, ni se le está dando, ningún criterio aquí para decidir. Y segundo, habrá que tratar también el tema de las pruebas, es decir cuales son los medios de prueba de las causas justificadas o no justificadas, o se le dice a la Mesa que se lo invente. La otra cuestión que preocupa a la ponencia y que a mí también me preocupa está garantizada puesto que todos hemos firmado antes de entrar aquí, y el Acta se publica con el Anexo de firmas, de manera que si alguien no ha aparecido en todo el mandato por el Claustro el elector puede saber ese dato fundamental y puede actuar en consecuencia si esa persona se sigue presentando como candidata al Claustro.

El profesor Soriano discrepa del Sr. Rector. Le parece muy bien una lista pública de claustrales que reiteradamente no asisten al Claustro precisamente para que sus electores en las futuras elecciones tengan conocimiento de quién de verdad viene al Claustro y quien desaparece o no viene casi nunca. Y se trata solamente de publicar aquellos que reiteradamente incumplen con ese deber y sin haberlo justificado, puesto que si está justificado no se tiene en cuenta. En su opinión, la Mesa a la vista del documento que se aporte podrá decir si se justifica o no se justifica y no cree que existan más trámites jurídicos que se opongan a que realmente pueda tener esa competencia la Mesa, y en todo caso que se arbitre, que no se ha hecho, pues una posibilidad de recurso por parte de aquel claustral que se considere mal tratado.

El Secretario General interviene para decir que está de acuerdo con el problema pero no con la solución, sobre todo teniendo en cuenta que el Claustro suele reunirse dos o tres veces al año. Hay otro problema también preocupante y que no se soluciona con el Reglamento que se propone, el de los claustrales que llegan, firman y se van sin asistir

realmente a la sesión, algo que también se debería controlar porque equivale a una ausencia, y el proyecto de reglamento no resuelve ni mucho menos este problema. Entiende que una lista pública cuya única misión es producir el abochornamiento, o el escarnio público, pero sin ninguna otra consecuencia. Si se quiere una norma que se llegue hasta las últimas consecuencias y se sancione de manera efectiva y disuasoria, porque en el Claustro se toman decisiones importantes, a veces muy importantes y las ausencias pueden impedir que se reúna el quórum necesario para tomarlas, paralizando la acción y las decisiones del Claustro. Por ejemplo, hoy, en este momento, no podríamos aprobar el proyecto de reglamento que estamos debatiendo porque no hay en este momento quórum suficiente, con lo que todo el trabajo de esta mañana se puede perder. Ante ello, la pregunta es en qué consiste la sanción que se propone, y la respuesta es en que se haga público sólo que el claustral ausente es un incumplidor, pero el caso es que el daño está hecho. Para esto, es mejor no poner normas que lo único que hacen como se ha dicho aquí es introducir criterios, obligar a la Mesa a decidir y manejar criterios que no están definidos. Entonces, siendo un problema real, no comparte la solución, y para la solución que se queda a medias es mejor suprimirla, que no haya nada. O se hacen las cosas con sus últimas consecuencias o mejor eliminar un precepto que puede originar problemas de interpretación en un futuro, y que puede originárselos a esta Mesa y que puede no cumplir ninguna finalidad real ni práctica.

El profesor Valle Cabrera manifiesta su apoyo a la propuesta que aparece en la redacción que tiene el texto, y si el problema es interpretar lo de injustificada, que se quite la palabra injustificada.

Como enmendante el Rector pregunta a la ponencia si hace alguna propuesta de transaccional, dando acogida a la propuesta que hace el profesor Valle,

La ponencia opta por mantener el calificativo de “injustificada” para, en sentido contrario, dar siempre la cabida de que una persona que se haya vista en esa situación pueda justificarlo y demostrar que su ausencia no ha sido querida sino no querida por esa persona.

Como enmendante el Rector señala que ha recogido el guante del Profesor Valle pero evidentemente si la ponencia no entra en transacción pues evidentemente este enmendante no tiene nada que hacer al respecto. Por otro lado comparte la preocupación que el Secretario General acaba de señalar, en referencia a las circunstancias en las que estamos ahora mismo, y entiende que la vía de solución de ese problema quizás esté por otro sitio, y no con el derecho sancionador. Tiene dudas y a la vía propuesta por la ponencia porque podemos estar entrando en terreno resbaladizo, estamos entrando en el ámbito del derecho sancionador, y eso obliga a regular garantías materiales y procedimentales. Como jurista expone que las sanciones y las coerciones y demás tienen que estar tipificadas legalmente. Señala que el Secretario le pasa una nota diciendo que la amonestación pública es una sanción, y por tanto si es una sanción pues habrá que aplicar todas las garantías del derecho sancionador.

Un representante del sector B que nos se identifica, expresa su acuerdo en que se haga público quién viene y quién no viene al Claustro, y también le preocupa mucho lo mismo que al Secretario General. En ese sentido pediría introducir un instrumento adicional que va en coherencia con este artículo que sería establecer que las firmas que se toman al principio de la sesión se tomaran también al final de la misma para asegurar que todo el mundo está en su sitio a la hora de las votaciones.

Se procede a la votación de la enmienda presentada por el Sr. Madrid Parra, y el resultado de la votación es 22 votos a favor, 31 en contra, 8 abstenciones, por tanto queda rechazada la enmienda.

Se procede a votar el artículo 8 en su totalidad en el texto del proyecto, con 38 votos a favor, 11 en contra, 7 abstenciones, por tanto queda aprobado el artículo 8.

Se procede a la votación del artículo 9, sin enmiendas, con el resultado de 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por tanto se aprueba el artículo 9.

La enmienda viva al artículo 10 es retirada por el enmendante al aceptar la interpretación que la ponencia da al artículo en su redacción del proyecto. Dicha interpretación es que la Mesa también tuviera la obligación de cursar aquellas peticiones que los claustres quisieran hacer llegar a los órganos de Gobierno de esta Universidad por la vía de la Mesa del Claustro. Entonces en ese sentido era se entendía que un claustro puede dirigirse a los órganos de la Universidad directamente o bien a través de la Mesa que le representa, y por eso se mantuvo la propuesta de la Comisión y rechazamos la propuesta de la enmienda.

El artículo 11 no tiene enmiendas, el 12 tiene una enmienda viva que es retirada por el enmendante, y en el 13 también se retira la enmienda viva por entender el enmendante que es una cuestión de estilo, de colocación de un adverbio. El Rector aprovecha para proponer que en la aprobación del Reglamento haya una habilitación a la Secretaría General, para corregir el texto y detectar las erratas, disonancias, discordancias que haya habido, incluso los acentos para no tener que convocar el Claustro para poner estas correcciones puramente materiales.

Se someten a votación los artículos 10, 11, 12 y 13, con el resultado de 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por tanto quedan aprobados los artículos 10 a 13 ambos inclusive.

Se pasa al debate del artículo 14, la ponencia resalta que hay una primera enmienda del Profesor Soriano que afecta al artículo 14.1. Justamente en esta enmienda del Profesor Soriano se viene a abordar una cuestión que ya ha salido en relación al artículo primero de este proyecto de Reglamento, el establecimiento de Comisiones estables. La ponencia entendió que debía ser el pleno del Claustro quien decidiera la cuestión ya que establecer Comisiones estables podía ir más allá de las competencias que la LOU prevé para el Claustro y por lo tanto ir en contra de la LOU e incluso de nuestro propio Estatuto de la Universidad. Por el contrario se entendió que era más conveniente en la organización del Claustro prever la posible existencia de Comisiones pero no de manera estable sino aquellas que a petición del propio Claustro fueran siendo necesarias o fueran surgiendo.

Toma la palabra el profesor Soriano, señalando que efectivamente esta enmienda está en relación con la anterior del artículo 1. El Claustro debe funcionar con autonomía, vida propia, no a reclamo del Presidente del Claustro que coincide con la cualidad de Rector, o de la Mesa del Claustro Señala que todos los Claustros que ha conocido han sido Claustros con Comisiones estables, y ha pertenecido a Comisiones estables del Claustro de la Universidad de Sevilla. Dichas comisiones son esenciales para dar al Claustro la importancia que debe tener. Dichas comisiones son preparatorias de los proyectos, acuerdos, dictámenes, etc., que después se lleven al pleno del Claustro. Indica que llevamos ya bastantes años sin estas Comisiones, lo que hace que el Claustro pues vaya un poco al reclamo del Gobierno Universitario, y que no desarrolle otras funciones ni establezca otros cometidos excepto los que le vienen dado a través de la convocatoria, insisto de la Mesa del Claustro. Termina justificando la inclusión en su enmienda de la Comisión de Garantía de Derechos en tanto que esta Universidad no tenga un Defensor Universitario, pues la ausencia de Defensor Universitario hace que esta Universidad este institucionalmente coja porque hay un ejecutivo, hay una especie de Parlamento que este órgano, el Claustro, pero no hay una especie de judicial, que sería el Defensor Universitario. Es muy necesario un

Defensor Universitario, pero mientras no lo haya puede hacer sus veces esta Comisión de Garantía de Derechos.

Toma la palabra el Secretario General, en cuya opinión lo de las Comisiones está muy bien, y le gustaría que el Claustro tuviera más competencias de las que tiene, pero tiene las que tiene según la LOU. A partir de ahí nos podemos situar fuera de la legalidad, nos podemos situar en la extralegalidad o donde queramos, pero las Comisiones son Comisiones que no tienen un contenido real porque lo que se acaba de aprobar hace un momento en el artículo 1.2 i) es que el Claustro pueda adoptar recomendaciones o acuerdos puntuales sobre las materias éstas que están vinculadas con las Comisiones. Para aprobar recomendaciones o para aprobar acuerdos no parece que tenga que estar funcionando una Comisión permanentemente, entiendo que cualquiera de éstas de la enmienda y otras muchas más se puedan constituir puntualmente, para adoptar esas recomendaciones y esos acuerdos que el Claustro ha creído oportuno que se adopten y se acuerden, pero mantenerlas funcionando continuamente es crear un órgano que no es que sea ilegal, pero que es completamente extralegal. Crear esas Comisiones es arrojarse al Claustro por la vía de Comisiones competencias que legalmente ni estatutariamente tiene. Las Comisiones sirven para aligerar el trabajo de un Pleno cuando el Pleno tiene competencias para adoptar decisiones o acuerdos sobre materias. Entonces es evidente que para cribar el trabajo se nombren Comisiones y que esas Comisiones hagan el trabajo, y que esas Comisiones sean permanentes porque el Claustro decide los presupuestos o controla los presupuestos, por ejemplo, o el Claustro dice cuál es la política de contratación de profesorado y la ejecuta y da las líneas maestras, y lo controla, pero es que no hace nada de eso, ni lo puede hacer legalmente, corresponde además legalmente a otro órgano. Esto podría provocar después dudas de legalidad del propio Reglamento porque entra en colisión con las competencias legalmente atribuidas a otros órganos y que este Claustro no tiene. Comisiones permanentes por lo tanto yo creo que no tienen cabida, Comisiones puntuales sobre estas materias, las que Vd. propone, o sobre cualesquiera otras que sean necesarias para que el Claustro adopte acuerdos o recomendaciones en el marco de lo que antes se ha aprobado.

Se concede turno de réplica al profesor Soriano, quien discrepa totalmente del Sr. Secretario General y le animaría a que se leyera las oportunas normas que regulan la Institución Universitaria. El Claustro puede tener Comisiones delegadas, de hecho eso es de lo que trata el artículo 14.1 conforme al cual el Pleno del Claustro para un funcionamiento más ágil podrá encargar la elaboración de informes etc., etc., a Comisiones delegadas. Las Comisiones delegadas están dentro de la Ley, y la enmienda enuncia unas Comisiones delegadas estables. Por otra parte el Secretario General ha dicho que esto atenta contra la competencia de otros órganos, lo que es una barbaridad porque lo único que hace el Claustro a través de sus Comisiones o a través del Pleno es presentar recomendaciones, presentar informes, que además no son vinculantes.

Se da turno de contrarréplica al Secretario General, quien señala que discrepa legítimamente desde su conocimiento sobre lo que el Sr. Soriano propone, pero no se le ocurre llamarle ignorante, ni decirle que se lea las normas. Por su parte afirma que las puede conocer y las puede interpretar como entienda, lo que es legítimo. Y entiende que una Comisión delegada es delegada de lo que se tiene competencia y es coherente con su discurso porque ha afirmado que si el Claustro tiene competencias, como se ha aprobado aquí, para puntualmente pronunciarse sobre determinadas materias, es parece lógico y normal que el Claustro tenga puntualmente Comisiones para pronunciarse y ayudar al Pleno sobre esas materias, las que Vd. propone aquí y cualesquiera otras. Afirma que el Sr. Soriano ha tergiversado sus palabras, porque no se ha negado a que haya Comisiones delegadas solo que si la competencia es puntual y de asesoramiento, pero no es

permanente, puede haber Comisiones, las de la enmienda y cualesquiera otras que se quiera proponer, pero puntualmente en coherencia con lo que es la delegación. Van a tener la palabra de los profesores Alarcón, Soriano, y Jiménez, Vicepresidente de la Mesa, bien con esto se cierra el debate.

El profesor Alarcón señala que habría que aclarar si se trata de una cuestión de legalidad o de oportunidad. El Secretario General no ha sido muy preciso en su apreciación al respecto, y ya previamente la Comisión al pronunciarse sobre la enmienda tendría que haber aclarado si su oposición se debía a cuestiones de oportunidad o de legalidad. En su opinión, en el momento en que se dice que el Pleno del Claustro podrá encargar la elaboración de informes, dictamen o proyectos a Comisiones delegadas creadas a tales efectos, añadir algunas de las Comisiones ordinarias que podrán cumplir esa función no implica una ilegalidad, es una cuestión de oportunidad, de alegalidad, si acaso.

El profesor Soriano pide disculpas al Secretario General por sus palabras quizá un poco duras y que han sido pronunciadas debido a eso de la ilegalidad o alegalidad, o sea, el situar su enmienda fuera del derecho pues él intenta estar siempre dentro del derecho y dentro del derecho plantear enmiendas. En todo caso le reitera las disculpas.

El profesor Jiménez efectúa una reflexión sobre la eficacia que tienen las Comisiones, sin duda una herramienta muy eficaz para abordar problemas concretos con un pool de gente especialista de manera que Comisiones tienen que existir, pero expresa serias dudas en términos de rendimiento y eficacia que tiene resolver un asunto cuando la Comisión es permanente, en el sentido de que se le quita la capacidad de generar trajes a medida del asunto a tratar, porque el número de asuntos que hay que tratar son indefinidos y muy amplios. Cree que una Comisión especialista casi le quita eficacia al Claustro con independencia de los asuntos a tratar, de manera permanente, cuando realmente la posibilidad de hacer el traje a medida es una solución real mucho más eficaz.

El Sr. Rector da, por último, la palabra a la ponencia para que responda a la referencia efectuada sobre que había dejado la cuestión de este artículo abierta. Manifiesta que la ponencia en relación al artículo 1 ya sentó cuál era su posición, y sin entrar en problemas de legalidad o ilegalidad o alegalidad, se entendió que la enmienda de ese artículo 1.2.i iba más allá de las competencias del Claustro en relación a los propios Estatutos de la Universidad. Por lo tanto, en relación a las Comisiones, también se rechazó la enmienda y se trajeron ambas al Pleno por entender que por una cuestión de eficacia no parecía conveniente establecer Comisiones permanentes y estables prefijadas, sino más bien proponer Comisiones delegadas creadas al efecto, justamente la redacción del artículo 14. Finalmente en cuanto a la Comisión de garantías a la que ha hecho referencia el Profesor Soriano, el hecho de que no haya Defensor Universitario no es más que una muestra a lo mejor de incapacidad de este Claustro, pero no es motivo para crear otro órgano estable y con vocación temporal. La Comisión entendió que lo procedente es elegir al órgano que corresponde, el Defensor Universitario, y no crear sustitutivos. Esta es la posición de la Comisión, que sí la había.

Se pasa a la votación de la enmienda al artículo 14.1, resultando 8 votos a favor, 37 en contra, y 11 abstenciones, por tanto no prospera la enmienda.

Se pasa a la enmienda siguiente de este mismo artículo. Hay una enmienda viva de la Secretaría General, que es retirada tras aclararse el sentido del texto por la Ponencia, en el sentido de que el Rector puede delegar la presidencia de las comisiones en un Vicerrector o en el Secretario general, siempre que sean claustrales.

Se pasa a votar el artículo 14 en su totalidad y tal cual está en el texto de la ponencia, resultando 43 votos a favor, uno en contra y 8 abstenciones, por tanto queda aprobado el artículo 14.

Se pasa al artículo 15. La ponencia resalta que de los artículos 15 a 21 no hay enmiendas, aunque se detecta que la transaccional al artículo 18 es en realidad una aceptación parcial.

Se pasa a la votación de los artículos 15, 16 y 17, con el resultado de 54 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Quedan aprobados dichos artículos.

Se pasa al debate del artículo 18, en donde hay una enmienda presentada por el Rector que la explica. El artículo 18.1 del texto del proyecto indica que se podrá abrir debate sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, excepción hecha del punto de Ruegos y Preguntas. En su opinión, la apertura de debate sobre cualquier punto, incluido el de informe del Rector, implica que los claustrales han de conocer sobre qué se va a debatir, sobre qué se va a decidir y para eso está el Orden del Día. Por eso, en relación con el punto de informe no hay un verdadero debate, porque no se conoce su contenido y porque no se pueden adoptar decisiones, mientras que en el resto de los puntos del Orden del Día hay verdadero debate, y llegado el caso adopción de acuerdos. El punto de informe se equipara al resto de los puntos, y no es exactamente igual, sino que lo propio del punto de informe es que se pregunte, se pidan aclaraciones, etc., pero no por debate. La enmienda pone en el mismo saco Informe y Ruegos y Preguntas, sabiendo que no es igual, pero que en cualquier caso entiende que son dos apartados del Orden del Día que tienen naturaleza jurídica diferente al resto.

En relación a esta cuestión la ponencia entiende que la apertura del debate es dar la palabra en relación a un punto determinado del Orden del Día y también en el informe del Rector a los miembros claustrales. La ponencia es consciente de que en relación a ese punto de informe el Claustro no puede adoptar decisiones ni acuerdos, pero si creyó conveniente abrir el debate para que los claustrales puedan hablar sobre alguna cuestión que se plantee en ese informe. Y también es distinto al punto de Ruegos y Preguntas, porque en éste no hay un propio debate sino más bien es una persona que hace un Ruego, vamos hace un ruego o una pregunta o plantea una cuestión y recogida por la Mesa para poder intentar poner solución o plantear la cuestión, con lo cual ahí no hay un verdadero debate de discusión,

Ante la aclaración de la ponencia el Sr. Rector retira la enmienda. No hay ninguna enmienda más hasta el artículo 21, por lo que se someten a votación los artículos 18, 19, y 20, con el resultado de 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por lo tanto quedan aprobados.

Se pasa al artículo 21 dando la palabra la ponencia, que señala que había una enmienda en relación al artículo 21.1 c) aunque se ha retirado. No hay enmiendas hasta el artículo 26, por lo que se procede a la votación de los artículos 21, 22, 23, 24 y 25, con el resultado de 45 votos a favor, 0 abstenciones, y 0 votos en contra, con lo cual quedan aprobados dichos artículos.

Se inicia el debate del artículo 26. Tras un breve período de consultas con los enmendantes sólo quedan vivas para su discusión en el pleno las enmiendas a los apartados 3 y 5 del artículo 26. En relación con la enmienda al artículo 26.3 el Rector da la palabra a la ponencia.

El presidente de la ponencia, profesor Contreras, justifica que la enmienda que se mantiene implicaría volver abrir otra vez aquí el debate sobre si mantiene el anteproyecto o el proyecto cuando se trata de la discusión de textos normativos. Si se ha aceptado una enmienda que modifica el texto del anteproyecto no parece lógico que se traiga al pleno

otra enmienda que supone volver al texto inicial. No tendría mucho sentido entonces la función de una ponencia si se acepta una enmienda y alguien puede volver a plantear que se vuelva a la redacción primera. Sería estar abriendo continuamente la cuestión, lo que no es coherente con el procedimiento de discusión.

El enmendante, profesor Alarcón, señala que el artículo 26 comienza diciendo que el texto normativo lo elabora la Comisión, y después se dispone de 15 días en el que se comunica públicamente a toda la Comunidad Universitaria, y en esos 15 días se pueden presentar enmiendas. Entonces quien presenta enmiendas está presentándolas obviamente respecto al anteproyecto, y desconoce las enmiendas que puedan estar presentando otros. Si la Comisión asume alguna de las enmiendas parece lógico que al menos el Pleno del Claustro pueda debatirlo, ya se le ha quitado la oportunidad de enmendar sobre ese texto en esos 15 días, no ha dispuesto de esa posibilidad, porque sino habría una contradicción, una desigualdad. La ventaja, la garantía de la audiencia pública desaparecería en ese caso hasta el punto de ni siquiera poder tratarse en la sesión del Claustro.

Sin más debate se produce la votación de la enmienda, con el resultado de 18 votos a favor, 16 votos en contra, 13 abstenciones, en consecuencia queda aprobada la enmienda. Continúa el debate con la enmienda al artículo 26.5.

En relación a este apartado señala la ponencia que está la enmienda presentada por el Sr. Pablo Martínez. La ponencia entendió que las enmiendas que permanezcan vivas deberían ser presentadas ante el Pleno por uno de los firmantes, y que en relación a éste se establecerá una vía de defensa en turno, en forma oral, conforme al procedimiento. En parte se ha aceptado parcialmente la enmienda aunque la posición que parece la lógica es que sea defendida por uno de los firmantes, con independencia de que sea claustral o no.

Se da la palabra al enmendante, Sr. Pablo Martínez, quien primero entiende que se debe solicitar la aclaración de que si enmienda, que proponía la eliminación del “si quien ha propuesto la enmienda viva no fuera claustral se le permitirá su asistencia al Pleno para que pueda defender dicha enmienda”, estaba realmente rechazada, porque en el texto del proyecto eso está retirado, es decir que la enmienda, parece aceptada. En cualquier caso lo que se trataba con la enmienda era de exigir que la persona que defiende en el Claustro la enmienda sea claustral con independencia de que al facilitar los textos a toda la comunidad universitaria, cualquiera de sus miembros pueda enmendarlo. Y ello, primero para mantener la actividad propia representativa de los claustrales por ser el contenido propio de la actividad de los claustrales y, segundo, en el sentido de un filtro para evitar la defensa en pleno de una enmienda extravagante o carente de toda lógica que no encontrase apoyo en ninguno de los miembros del Claustro de su sector o de otro sector. En el texto del proyecto no aparece así recogido porque indica que la enmienda viva deberá ser presentada ante el Pleno del Claustro por uno de los firmantes, pero no se exige que sea claustral, de manera que no está claro si la enmienda ha sido aceptada o rechazada.

Toma la palabra el Sr. Rector, en su doble condición de Presidente para ordenar el debate y de enmendante que retira su enmienda porque entiende que ha habido una transacción. La cuestión está en la lectura o la interpretación que se hace de este precepto, que él había entendido en el sentido de que las enmiendas vivas deberán ser presentadas ante el Pleno del Claustro por uno de los firmantes, y defendidas en turno oral conforme al procedimiento y al reparto de tiempo que establezca la Mesa. El procedimiento y el reparto de tiempo que establezca la Mesa se debe entender que es conforme a las normas que rigen el Reglamento y desde luego quienes ejercen las competencias del Claustro son los claustrales. De esta manera entendía se daba la oportunidad a toda la Comunidad Universitaria de que puedan presentar enmiendas, y que incluso aquellos miembros de la Comunidad Universitaria no claustrales que presenten enmiendas y que no se les acepte se

les admite que su enmienda pueda ser debatida aquí, se les abre esa puerta, pero lo que yo interpretaba era, conforme al Reglamento, y conforme al Reglamento quienes pueden presentar y defender en el Claustro evidentemente son los claustrales. Pero ahora si la ponencia está haciendo otra lectura, debe mantener la enmienda, en el sentido de que los firmantes puedan mantener enmiendas no aceptadas, pero que quede claro que dentro del Claustro la actuación de defensa de la enmienda es a través de claustrales.

A continuación se produce un debate debido a una confusión originada por el manejo de los textos del anteproyecto y del proyecto. El Sr. Martínez resume la situación señalando que el texto del anteproyecto dice: “las enmiendas vivas deberán ser presentadas ante el Pleno del Claustro por uno de los firmantes claustrales, y serán defendidas en turno oral conforme al procedimiento y al reparto de tiempo que establezca la Mesa.” Después seguía una frase, “si quien ha propuesto la enmienda viva no fuera claustral...” que es lo que se proponía que se eliminara, y de hecho en el proyecto se recoge esa petición y se elimina. Sin embargo el proyecto, detrás de la palabra firmante también se elimina la palabra “claustrales”, lo que no se había pedido en la enmienda, y eso es lo que da lugar a confusión. Si detrás de la palabra firmantes se mantiene la palabra claustrales desaparece la posibilidad de equívoco y se mantiene el sentido de la enmienda.

La ponencia se reafirma en su idea de que un no claustral puede defender la enmienda en el pleno del Claustro si ha sido firmante de la misma. Para intentar aclarar las cosas el enmendante modifica el sentido de la enmienda y propone la siguiente redacción del apartado 26.5: “Las enmiendas vivas deberán ser presentadas ante el Pleno del Claustro y defendida en turno oral por un claustral, conforme al procedimiento y reparto de tiempo que establezca la Mesa.”

Se procede a la votación de la enmienda en esta redacción, con el resultado de 33 votos a favor, 17 en contra y una abstención, en consecuencia se acepta la enmienda.

Se vota ahora el artículo 26 en su totalidad, con el resultado de 42 votos a favor, uno en contra y 9 abstenciones. Se declara aprobado el artículo 26.

Se abre el debate del artículo 27. Tiene la palabra la ponencia, que apunta que desde el artículo 27 hasta el 35 no hay ninguna enmienda,

El Rector llama la atención sobre el artículo 30.4 para se coordine con el artículo primero, que habla de Estatutos de la Universidad, mientras que en el artículo 30.4 se habla el Estatuto de la Universidad. Aboga por hacer una habilitación lo suficientemente flexible a la Ponencia y a la Secretaría General como estime oportuno el Claustro para que se hagan esas coordinaciones.

Se somete a votación del artículo 27 al 34 inclusive con el resultado de 61 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra, de manera que quedan aprobados.

Se abre el debate del artículo 35, tiene la palabra la Ponencia, que señala que dicho artículo versa sobre el informe anual que tiene que presentar el Rector, que el texto propone que puede elegirse cualquiera de las formas de votación previstas en el artículo 27 y que la propuesta de enmienda va dirigida hacia una votación secreta. La ponencia entiende que debe haber una discrecionalidad de la Mesa del Claustro, que podrá entender en cada momento si esa votación precisa ser secreta o no en lugar de establecer que siempre sea secreta.

El enmendante, profesor Soriano, plantea incluir solamente una palabra: votación secreta, porque la función quizás más importante que realiza el Claustro es votar el informe anual de gestión del Rector, y no se imagina al Sr. Rector en la Mesa del Claustro indicando el sistema de votación precisamente de su propio informe de gestión anual.

Se procede a la votación de la enmienda con el resultado de 24 votos a favor, 17 votos en contra, 8 abstenciones, por lo que queda aceptada la enmienda. Votación del artículo 35 en su totalidad, con el resultado de 38 votos a favor, 3 en contra, 8 abstenciones, por lo que queda aprobado el artículo 35.

Se pasa al artículo 36, en el cual se retira una enmienda por entenderse que ha habido una transacción en el texto propuesto por la ponencia. Se inicia la votación del artículo 36 del proyecto, con una abstención, un voto en contra, y 49 votos a favor, quedando aprobado el artículo 36,

Se continua con el artículo 37, tiene la palabra la ponencia que advierte que hay una enmienda al artículo 37.3. El artículo 37, relativo al procedimiento de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector, señala que será el Presidente de la Mesa el que deberá convocar en un plazo entre 5 y 10 días naturales siguientes a la presentación del correspondiente escrito solicitando dicha convocatoria con el apoyo que establecemos. La enmienda propone que si en ese plazo no lo hace, lo hiciera el Vicepresidente. La Comisión entendió que se debía confiar en el buen hacer del Presidente de la Mesa y no entender de manera apriorística que vaya a dilatar o a no convocar de manera fraudulenta

Se da la palabra al enmendante, profesor Soriano, para quien tratándose de una moción de censura que ahora se le llama convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector, lo que sucede es que un sector del Claustro no está de acuerdo con el Rector y se procede a una convocatoria extraordinaria para que decida el Claustro si hay elección o no, y si el Presidente del Claustro que es el mismo Rector atiende a esta convocatoria. Si se imagina a un Rector Presidente “apegado al sillón” y que no quiera convocar, hay que establecer un mecanismo que garantice la convocatoria y por eso se menciona que lo haga el Vicepresidente.

Se procede a votar la enmienda, con el resultado de 13 votos a favor, 29 en contra, 7 abstenciones, por lo que queda rechazada la enmienda, pasándose a votar este artículo 37 en su totalidad, con el resultado de 50 votos a favor, 0 en contra, y dos abstenciones, quedando aprobado el artículo 37.

Se pasa al artículo 38, tiene la palabra la ponencia, que expone la situación. Partiendo de que se aprueba la correspondiente iniciativa de convocatoria extraordinaria durante ese procedimiento se establece un sistema de incompatibilidad por el cual el Rector, que evidentemente continuará en funciones, será sustituido en relación a la Mesa y al Pleno de este Claustro. No hay ninguna incompatibilidad o incoherencia en que el Rector pueda ser sustituido en relación a la Presidencia de la Mesa del Claustro y del Pleno de este Claustro, y respecto de las demás funciones, como señala la enmienda viva.

Se da la palabra al enmendante, el Secretario General, quien entiende que cuando la Ley dice que el Rector seguirá en funciones, seguirá en funciones en todas las funciones, no creo que se deba excluir ninguna. Específicamente dentro del artículo 16.2 de la LOU se dice además en relación con este acto concreto. Ante ese mandato legal no veo que se le pueda privar de alguna de esas funciones, porque el Rector es en cuanto Rector que es Presidente del Claustro, y si la mención de censura encubierta no le invalida para las demás funciones por qué ha de invalidarle para ésta, cuando además la propia ponencia acaba de decir hace un momento, y se ha rechazado una enmienda de otro enmendante, que se confía en el Presidente de la Mesa. La pregunta es entonces qué hemos votado antes cuando se dijo que el Vicepresidente no puede convocar porque se confía en el Presidente, ya que ahora lo que resulta del texto de la ponencia es que quien no puede convocar es el Presidente porque no está en funciones según este artículo 38. Con este artículo lo que hemos votado antes carece de sentido, porque si el Rector no puede ejercer como

Presidente de Claustro no puede convocar Claustro, luego el que tiene que convocarlo es el Vicepresidente, y eso es precisamente lo que se ha impedido con la votación de antes.

Se da la palabra al profesor Soriano, que se muestra bastante de acuerdo con lo que dice el Secretario General cuando afirma que todos aquellos que votaron contra la enmienda anterior no pueden votar a favor de la ponencia, evidentemente, porque hay una conexión muy directa entre las dos cosas. En su opinión hay que distinguir entre Rector y Presidente del Claustro, una cosa es el Rector Jefe del Ejecutivo de la Universidad y otra cosa es el Rector Presidente del Claustro, que no debiera de serlo. Por ello ve razonable que si lo es, no presida quien es objeto de una moción de censura, para velar por la imparcialidad, etc.,

La ponencia interviene para aclarar que cree que no se entra en contradicción aunque se mantenga que se confía en el buen hacer de quien presida este Claustro y en este caso del Presidente y del Rector. Pero no parece lógico que a quien se le ha presentado esa moción de censura sea quien presida el acto contra él, es decir, no parecía lógico o coherente que sea el propio afectado quien presida este órgano.

Se procede a la votación de la enmienda con 22 votos a favor, 26 en contra, 7 abstenciones, por lo que queda rechazada la enmienda. Se pasa a votar el artículo 38, con el resultado de 43 votos a favor, 9 en contra, 4 abstenciones. Queda aprobado el artículo 38.

Se procede a la votación del artículo 39 que no tiene ninguna enmienda. El resultado es 21 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra, por tanto queda aprobado el artículo 39, la disposición adicional única y final única.

Con esto se termina el debate y aprobación artículo por artículo del proyecto de Reglamento y en aplicación de las normas procede someter a votación el conjunto del texto del proyecto. La aprobación definitiva al final del articulado en su conjunto requerirá mayoría absoluta de los claustrales, 72. En caso de que en el momento de la votación a la totalidad no hubiera este número de claustrales como mínimo, o si habiendo no se lograra la mayoría absoluta, la votación se realizará o se repetirá tras un receso de media hora. Si tampoco fuera posible alcanzar la mayoría absoluta la votación quedará diferida al siguiente Pleno del Claustro. Se hace recuento de claustrales presentes, resultando 63, en consecuencia se suspende la sesión durante media hora.

Transcurrido el tiempo señalado se reanuda la sesión con un nuevo cómputo de claustrales presentes. Tras repetirse tres veces el cómputo el resultado es 67 claustrales presentes, por lo cual la votación a la totalidad del proyecto de reglamento tendrá lugar en la próxima sesión del Claustro y así seguiremos hasta que se pueda conseguir su aprobación.

5. Elección, si procede, del Defensor Universitario.

Este punto está decaído por la ausencia de candidaturas.

6. Ruegos y preguntas.

El Rector concede la palabra en el orden solicitado, indicando que los claustrales se identifiquen a efectos también del Acta.

Irene Ramos, representante del Claustro y representante en Consejo de Gobierno. Ruega, en relación con el Consejo de Gobierno que sucedió ayer en Carmona, que para otra ocasión se posponga a otras fechas en la que los alumnos no estemos tan inmersos en los exámenes y así poder facilitar su asistencia al mismo.

Miguel Angel Gual, claustral representante del sector B efectúa un ruego al Sr. Rector en el sentido de que parece ser que hay una cierta indefinición jurídica y también

estatutaria en torno a los procedimientos para acceso o permanencia de los profesores contratados de esta Universidad. Han hecho llegar al Sr. Rector una propuesta de trabajo para asegurar que en esta Universidad los procedimientos que se apliquen no contravengan los Estatutos que tenemos aprobados, y simplemente pide al Rector su apoyo en esta causa y que entienda esa propuesta desde la idea de construir y de mejorar los procedimientos de esta Universidad, y no en ningún concepto de ir en contra de nadie ni de nada.

David Rey, representante del PAS. En relación con el punto de informe y la huelga de ayudantes de servicio, se ha dicho que en las negociaciones se estaba facilitando la promoción de los actuales ayudantes a vigilantes. Quería saber si hay algún tipo de medida que se conozca en concreto, y reiterar la petición de si es posible la intervención de algún representante de los afectados. Por otro lado pregunta en relación con el programa electoral del Rector cuando hablaba del personal de Administración y Servicios, sobre el punto 6 en el que se aludía a una serie de actuaciones que se iban a articular para, y lee literalmente “posibilitar el acceso a nuevos niveles de formación académica en atención a los requerimientos de la materia de que se trate, incluyendo maestría y otros cursos de post grado, con un programa racional y ordenado que cubra las necesidades del servicio de forma adecuada”. En este punto ya había articulado el anterior Gobierno una serie de exenciones del puesto de trabajo para la obtención del grado académico, pero en este curso estas exenciones se han visto mermadas justo a la mitad, y la pregunta es si eso va a seguir así o hay previsto alguna vuelta a lo anterior o cómo va a ser. Y, lee también literalmente del programa del Rector, “facilitar instrumentos para permitir el dominio de una o más lengua extranjera mediante becas, ayudas y ampliación de la oferta de los cursos incrementando los horarios para cada nivel y los idiomas a los que se pueda acceder”, en relación con lo cual quiere saber si hay prevista algún tipo de actual concreta.

Eusebio Moreno, también del PAS, en relación al Defensor Universitario para hacer constar aquí en el Claustro, que todos los miembros del Claustro han recibido un correo del Profesor Javier Alés con la intención de presentar su candidatura. Señala esa candidatura se está aceptando, y se ha dejado en la unidad de Asuntos Generales un papel para recabar firmas de apoyo a su candidatura, y cuando se hayan recabado las mínimas para cumplimentar la presentación de esa candidatura ésta se llevará a efecto a través del registro, de forma que en el próximo Claustro pueda plantearse y pueda debatirse y si procede elegir al Defensor Universitario.

Ignacio Curquejo, representante del PAS que ha recibido una petición de los representantes de los trabajadores de la empresa de servicios, de una carta abierta al Claustro, que con permiso del Rector lee:

“Nunca se nos ha escuchado y ahora tenemos el problema. Hemos vivido nueve años de un aguante increíble con la anterior empresa, y creemos que durante estos años hemos dado lo mejor de todos nosotros para llevar a cabo nuestras funciones y las que no nos correspondía. Con nosotros han tenido conserjes, vigilantes, personal de mudanzas, etc. Durante dos años y medio hemos esperado que se cumpliera la promesa de un concurso para que todo esto se acabara, con la promesa de una mejoría laboral y económica. Sale el concurso y se nos transmite que todos vamos a seguir trabajando ya que lo contempla el Pliego de Condiciones, y la categoría que se nos consigna es auxiliar de servicio con todas sus condiciones recogidas en el convenio de EV2, una vez que la empresa asume el servicio se nos comunica que no hay trabajo para todos, solo 29 de 46 y la categoría es auxiliar de apoyo, 5 categorías por debajo de la prometida.

La pérdida económica para que se hagan una idea, en pesetas brutas y reitero brutas, de 120.000 pesetas brutas que cobraría un ayudante de servicio a 90.000 pesetas brutas que

cobra un auxiliar de apoyo. Hemos tenido muchas reuniones con la empresa y en es más dos de ellas en el Sercla, órgano mediador para evitar huelgas, sin llegar a algún acuerdo, porque la empresa no dice la verdad y nunca lo ha dicho, ya que prometió trabajo para todos y no lo da porque las mejoras laboral no son contratos temporales y otros tipos de contratos precarios que nos ofrecen, no hay ninguna mejora económica, son cien mil pesetas brutas para padres de familia con hijos y cargas familiares. Si el espíritu, como reiteran mucho el equipo de Gobierno de esta Universidad era mejorar la situación laboral y económica de estos trabajadores, no quiero ni pensar, no queremos ni pensar lo que hubiera sido lo contrario, ya que el 50% de esta plantilla va a tener contratos precarios y el 100% se va a morir de hambre.

Esperamos que todo termine, que todo esto termine pronto para los 46 trabajadores que formaban la plantilla no sentimos engañados ocurra lo que ocurra. Gracias.”

El Sr. Rector contesta a los distintos ruegos y preguntas. En relación con el Consejo en Carmona era una petición del Ayuntamiento de Carmona y espera que haya alguna otra ocasión en otro tiempo más oportuno en el que pueda haber otra reunión allí y los representantes de los estudiantes no tengan ningún problema. La verdad es que la fecha era mala.

En relación con los Profesores contratados, ayer informó al Consejo de Gobierno de que había recibido esta petición propuesta desde el sector de Profesores contratados, y la ha pasado al Vicerrector del Profesorado y al de ordenación académica para articularlo debida y adecuadamente. Espero que no hay demora en hacerlo.

Con respecto al programa electoral y directamente al tema de formación de personal de Administración y Servicios, de todos es conocido que nos hemos encontrado este año con un serio problema presupuestario que confía en que realmente se pueda remontar. Los programas más o menos, en número, que existían, se están insertando dentro del Plan estratégico, es decir, y es ahí donde se contemplan programas concretos, formación de personal de Administración y Servicios, de profesorado y de toda índole.

En cuanto a la siguiente intervención, pues simplemente decir que hace tiempo ya que está abierto el proceso de elección del Defensor Universitario y que espera que culmine de una vez por todas lo más pronto posible.

En cuanto al tema final de la lectura que se ha hecho con la petición de intervención de algún representante de los trabajadores hay que decir que todos ellos han estado toda esta mañana aquí con nosotros y han podido escuchar directamente las intervenciones del Rector y de los miembros del Claustro que han participado, propiciando también que este Claustro tenga ese conocimiento directo. Todo esto pone de manifiesto la voluntad y el apoyo de esta Comunidad Universitaria. El Claustro está mostrando el apoyo a estas personas, a estos trabajadores, y está con ellos, y estamos juntos en esta sala. Evidentemente la solución no está en este Claustro, y el equipo de Gobierno está haciendo lo que puede, por lo que expresa el deseo de que cuanto antes se pueda estar en vías de solución. Comprende que están pasando por un proceso duro y difícil y sigue teniendo la confianza de que al final no sólo la Universidad salga beneficiada con una plantilla de profesionales que conocemos, que sabemos el servicio que presta, sino que todos los trabajadores salgan beneficiados también profesionalmente. Señala que le consta que en la propuesta de la empresa está abierta a posibilitar y a facilitar, incluso al 100% si lo quisiera, hacer los cursos de vigilante aunque luego solo podría contratar a los que el cupo da para contratar, pero ese planteamiento de apoyo para la promoción está ahí, y corresponde a la empresa y a los trabajadores a través de sus representantes y los Sindicatos o el Sindicato que apoye, avanzar en la concreción. Concluye, agradeciéndole a

los trabajadores el comportamiento que han tenido esta mañana y a todos por la participación de esta larga mañana en el Claustro.

Agotado el orden del día y sin más temas que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

V° B°

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Agustín Madrid Parra.

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja